ADENDA No 1

MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-020 DE 2021 CUYO OBJETO ES: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA FERIA EQUINA GRADO B Y EL PRIMER ENCUENTRO DE AGRICULTORES COMO ESTIMULO PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)".*

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80, la Ley, la Ley 1474, el Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015,: la administración Municipal en aras de garantizar los principios de transparencia, concurrencia, igualdad y selección objetiva, de la misma manera teniendo en cuenta las observaciones allegadas por la empresa GRUPO EMPRESARIAL, el dia 30/11/2021 a las 9:34 AM, la cual fue aceptada por la administración como se evidencia en la respuesta dada a la misma, *"Se realiza el ajuste en el código 80101600, ya que no corresponde a la descripción detallada (publicidad difundida)"*.Se procede a realizar la modificación a los Pliegos Definitivos de Proceso SAMC-020 -2021 de la siguiente manera:

1. **MODIFÍQUESE** el numeral 4.7.1.2 ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*** de los Pliegos Definitivos del proceso SAMC-020-2021, los cuales quedarán así:

4.7.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de un (01) contrato distinto a la experiencia general celebrado, ejecutado, terminado, y liquidado cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso y que como mínimo comprendan las siguientes actividades ejecutadas:

Que el contrato contemple actividades de Ferias equinas, que haya sido suscrito con entidades estatales y/o privadas., y el contrato deberá tener inscrito la totalidad de los códigos según la clasificación UNSPSC y que se describen a continuación:

El cual quedará así:

Clasificación UNSPSC			DESCRIPCION	
Segmento	Familia	Clase	Producto	
49	10	17	00	PREMIOS
93	14	17	00	CULTURA
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
60	10	36	00	RECURSOS Y ACTIVIDADES CULTURALES
80	11	16	00	SERVICIOS TEMPORAL PERSONAL
78	12	15	00	EMPAQUE
45	11	15	00	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
90	10	16	00	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERIAS
50	19	27	00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
10	13	15	00	COBERTIZOS PARA ANIMALES
90	13	15	00	ACTUACIONES EN VIVO

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, en el que conste que la experiencia especifica a acreditar corresponde a la codificación señalada. La inscripción debe estar vigente y EN FIRME, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Adicional a ello el proponente debe adjuntar copia del contrato y/o certificación de experiencia en donde acredite las actividades relacionadas en el RUP. Para que la acreditación sea válida, dicho contrato y/o certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- *Nombre de la Empresa o entidad contratante*
- *Nombre del Contratista*
- *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
- *Número del contrato (si tiene)*
- *Objeto del contrato*
- *Valor del Contrato*

NOTA. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de la Administración delegada.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el municipio podrá solicitar información adicional, y si no es presentada en el tiempo exigido, el contrato no se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia especifica del proponente.

El municipio se reserva el derecho de verificar durante a evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

NOTA. El municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentre en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en que acredite la experiencia que esta presentado. Lo anterior incluye compañías extranjeras.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Las demás condiciones de los pliegos de condiciones definitivos del proceso SAMC 020 de 2021 quedan incólumes.
La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en el SECOP II de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dado en Cota, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN LA PLATAFORMA SECOP II